



July
23.05.2019

VISTOS:

1. La deuda presentada por la Patente Comercial de la comuna de Villa Alegre, girada fuera de Rol, Giro: Venta de Frutas y Verduras, con domicilio comercial en Avenida Abate Molina N°672 de la comuna de Villa Alegre, desde primer semestre de 2015.
2. La solicitud de convenio de pago por deuda de derechos de la referida Patente Girada Fuera de Rol, según el visto N°1, presentada por su titular Doña Pier Angeli Valenzuela Arellano RUT N°17.410.939-2.
3. El Decreto Ley N°3.063/1979, de Rentas Municipales.
4. El artículo 192 del Código Tributario.
5. El Dictamen N° 30.585 de 2004 de la Contraloría General de La República.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Pago N°1 de 2019, por deuda de derechos de Patente Comercial girada fuera de Rol, Giro: Venta de Frutas y Verduras, suscrito con fecha 07.05.2019, entre doña Pier Angeli Valenzuela Arellano RUT N°17.410.939-2 y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DOÑA PIER ANGELI VALENZUELA ARELLANO, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TESORERÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."



GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE